

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.921.321</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.915.111
	01	Libre		2.915.111
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.921.321</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.923.860
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	502.173
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		381.800
	01	Al Sector Privado		381.800
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	381.800
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		111.478
	03	Vehículos		13.444
	04	Mobiliario y Otros		3.431
	05	Máquinas y Equipos		3.644
	06	Equipos Informáticos		18.894
	07	Programas Informáticos		72.065
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	103
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	24.046
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	42.329
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	202.511
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	26.902
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	21.315
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo	

y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de disponer el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$175.812 miles.